



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes

LEY N° 6239.-

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

L E Y

ARTÍCULO 1º: REFUNCIONALIZAR el inmueble sito en la Ciudad de Corrientes en la Calle Fray José de la Quintana N° 853 donde actualmente funciona la Jefatura de Policía de la Provincia de Corrientes y sus Anexos, estableciendo las necesidades funcionales y estructurales tendientes al desarrollo de un Centro Cultural Provincial que atienda todas las ramas, tendencias, perspectivas y expresiones del quehacer artístico tanto para su guarda como para su promoción, del acervo histórico como de la promoción turística a generarse.-

ARTÍCULO 2º: EL Centro Cultural Provincial tendrá como objetivo constituirse en un espacio para la conservación, guarda, promoción, exposición, para cursos, capacitaciones, seminarios, convenciones; intercambios provinciales, eventos nacionales e internacionales, y todo aquello que contemple todo otro aspecto que entienda la promoción de todas las disciplinas concernientes a la actividad cultural.-

ARTÍCULO 3º: EL Centro Cultural Provincial llevara el nombre de Arturo Frondizi en homenaje al ex Presidente de la Nación nacido en la Ciudad de Paso de los Libres en 1908.-

ARTÍCULO 4º: EL Instituto de Cultura de la Provincia de Corrientes tendrá bajo su orbita el inmueble y determinara el plazo para el inicio de la concreción de la refuncionalización.-

ARTÍCULO 5º: EL Ministerio de Gobierno de la Provincia de Corrientes determinara el inmueble que funcionara como Central de Policía.-

ARTÍCULO 6º: LOS gastos que demanden el cumplimiento de la presente Ley serán establecidos en tres etapas. La primera imputada a la partida presupuestaria perteneciente al Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos de la Provincia vigente. Las dos etapas subsiguientes serán determinadas por el organismo de aplicación correspondiente.-

ARTÍCULO 7º: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil trece.-